



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0731-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 26 de noviembre de 2024

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4164, de fecha 25 de noviembre de 2024; Carta N° 103-2024-UNAJMA/FI/EPIC-D, de fecha 25 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el artículo 57 del Estatuto de la UNAJMA, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, respecto a las funciones de las direcciones de las escuelas profesionales, indica que: *"(...) encargada del diseño y actualización curricular de las carreras profesionales, así como dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente (...)"*;

Que, mediante solicitud sin número de fecha 21 de noviembre de 2024, los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, solicitan a su director de escuela, oficializar el 08 de junio como aniversario de la EPIC, e indican que: *"Esta solicitud se fundamenta en el acuerdo unánime de los estudiantes de la EPIC, quienes consideramos que el día del ingeniero en el Perú, celebrado el 08 de junio, representa de manera idónea nuestra identidad profesional y el impacto de nuestra carrera en el desarrollo social y económico del país"*;

Que, mediante Carta N° 103-2024-UNAJMA/FI/EPIC-D de fecha 25 de noviembre de 2024, el Mtro. Richard Carrión Abollaneda, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, que se reconozca el 08 de junio de cada año como la fecha para celebrar el aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, puesto que esa fecha se celebra el día del ingeniero peruano, asimismo, indica que: *"(...) la solicitud de aprobación con acto resolutorio del aniversario de la PIC, que como se detallan en la solicitud que presentan los estudiantes optaron por esa fecha por 'Representatividad nacional, orgullo y cohesión estudiantil y proyección académica'"*;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4164 de fecha 25 de noviembre de 2024 y en atención a la Carta N° 103-2024-UNAJMA/FI/EPIC-D, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la fecha de celebración del aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional José María Arguedas, estableciendo como día central el **08 de junio de cada año**, en el que se realizarán las actividades y eventos oficiales relacionados con dicho aniversario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, ejecute y adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO